

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1.º del actual, número 152, aparece la siguiente disposición de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media, regulando el examen de Estado en las Universidades:

«Ilmos. Sres.: La implantación del examen de Estado en las Universidades, como prueba final de los estudios del bachillerato, ha necesitado un período de ensayo en el que se han ido observando dificultades y defectos, muchos de ellos debidos a las circunstancias de aglomeración de alumnos y de falta de preparación adecuada por causas de fuerza mayor producidas por anomalías inherentes a la gloriosa guerra liberadora, pero que la vuelta a la normalidad docente exige que se superen y corrijan.

En su virtud y para la mejor eficacia de dichas pruebas, Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Las Universidades indicarán telegráficamente a la Dirección General, al día siguiente al del cierre de la inscripción, el número de alumnos matriculados para el examen de Estado, con el nombre y apellidos del último inscrito y la capacidad de la Universidad para la realización simultánea de las pruebas escritas, indicando, si fuera necesario, el número de grupos en que hayan de dividirse aquéllas, a este efecto.

Segundo. Las Universidades recibirán de la Dirección General sobres cerrados y sellados, conteniendo los temas de las pruebas escritas para cada grupo; sobres que no deberán abrirse sino ante los alumnos y en el momento de las pruebas.

Tercero. Las Universidades indicarán por medio del tablón de anuncios y de la Prensa local, con la antelación debida, los días, que no podrán exceder de tres, en que se efectuarán las pruebas escritas para cada grupo.

Cuarto. Terminadas todas las pruebas escritas se procederá por el Tribunal a la calificación de éstas y se redactará la lista de los admitidos, que será publicada en

el tablón de anuncios de la Universidad y en la Prensa local, señalando, a la vez, por medio de publicación en la misma y con la antelación debida, los días de pruebas orales para cada grupo.

Quinto. Los Rectores cuidarán de que las pruebas orales se hagan sin precipitaciones indebidas y ateniéndose, en las preguntas que se dirijan a los alumnos, a la letra y al espíritu de los cuestionarios vigentes.

Sexto. Los Secretarios de las Universidades abrirán un libro-registro especial, donde anotarán el Instituto, Colegio reconocido o Licenciado responsable último de la educación de cada uno de los alumnos, según se desprende de su libro de calificación escolar. Un cuidado especial será otorgado a la confección de este libro-registro, a los efectos de inspección y estadística ulterior.

Séptimo. Según se indica en la Orden reguladora del Examen de Estado, habrá un Director único del mismo con sus adjuntos en cada Universidad, y el Tribunal estará compuesto como en dicha Orden se dispone. Sin embargo, para mayor facilidad y efectividad de las normas anteriores, los Rectores quedan autorizados para nombrar Delegados del Director de Examen de Estado y del Adjunto, en el número que sea necesario. El Director del Examen cuidará de que haya unidad de criterio general, tanto en la calificación de las pruebas escritas, como de las orales.

Octavo. En consonancia con lo que dispone el número anterior, en todas las Universidades, aun en aquellas en que sea preciso el nombramiento de Delegado, habrá una sola lista de alumnos aprobados y excluidos que será confeccionada y firmada por todos los componentes de los Tribunales del Examen de Estado.

Noveno. Con arreglo a las Ordenes de 7 de diciembre de 1938 y de 20 de diciembre de 1939, el plazo de inscripción para dicha prueba será del 1 al 20 de junio próximo, dando comienzo la misma en la última decena del expresado mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1941. = El Director general, J. Pemartin. = Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío sufrido del resguardo A-4, número 154, expedido por el Sr. Jefe de Almacén de Castrojeriz, el día 24 de septiembre de 1940, a favor de D.ª Ricarda Calleja, vecina de Castrojeriz, contra la venta de 11,68 quintales métricos de trigo corriente, al precio de 72'50 pesetas quintal métrico, advirtiendo la obligación que tiene la persona que le hubiere encontrado de entregarle en esta Jefatura Provincial del S. N. T., plaza del General Primo de Rivera, 5, toda vez que, por la presente, dicho resguardo queda sin efecto, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado que le sustituya en todo su serio valor, como se hará público transcurrido dicho plazo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de mayo de 1941. = El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo.

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extravío sufrido del resguardo número 1.886, expedido por el Sr. Jefe de Almacén de Miranda de Ebro, a favor de D. Florencio Pinedo, vecino de Bozoo, contra la venta de 5,24 quintales métricos de trigo, al precio de 83'50 pesetas quintal métrico, que dicho señor causó el día 19 de diciembre de 1940, advirtiendo la obligación que tiene la persona que le hubiere encontrado de entregarle en esta Jefatura Provincial del S. N. T. (Plaza del General Primo de Rivera, 5), toda vez que, por la presente, dicho resguardo queda sin efecto, de-

biendo transcurrir tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado que le sustituya en todo su serio valor como se hará público transcurrido dicho plazo.

Burgos 6 de junio de 1941. = El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

Terminado el padrón de vehículos de tracción de sangre, para el año 1941, se hace saber por la presente Circular, que dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas de esta Administración, pudiendo los contribuyente en él incluidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean procedentes, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 6 de junio de 1941. = El Administrador de Rentas, L. Castillo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha de hoy, ha acordado conminar con una multa de cincuenta pesetas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por no presentar dentro de los plazos fijados los recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, multa que será impuesta caso de no obrar los documentos mencionados en esta Dependencia el día 15 del corriente.

Relación de los Ayuntamientos conminados con cincuenta pesetas por no haber presentado los recuentos de ganadería.

Aforados de Moneo, Aguas Cándidas, Aguilera (La), Alcocero de Mola, Alfoz de Bricia, Altos (Los), Arandilla, Arauzo de Miel, Arroyal y Avellanosa del Páramo.

Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barbadillo del Mercado, Barrio de San Felices, Barrios de Bureba, Bentretea, Berzosa de Bu-

reba, Bozoo, Briviesca, Buniel y Busto de Bureba.

Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Cascajares de Bureba, Castellanos de Castro, Castildelgado, Castil de Peones, Castrillo del Val, Castrillo de Murcia, Castrillo de Ríopisuerga, Celada del Camino, Cerezo de Ríotirón, Cerración de Juarros, Coruña del Conde, Cubo de Bureba y Cueva de Roa.

Espinosa del Camino, Espinosa de los Monteros, Estépar y Eterna.

Frandoñez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Ríotirón, Fuentecén y Fuentelcésped.

Galbarros, Gredilla la Polera, Grisaleña, Guadilla de Villamar y Gumiel de Hizán.

Hacinas, Hermosilla, Hontanas, Hontomín, Hormaza y Hornillos del Camino.

Iglesias.

Junta de Río de Losa, Junta de Traslaloma y Junta de Villalba de Losa.

Mambrillas de Castrejón, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdeporres, Miranda de Ebro, Miraveche, Monasterio de la Sierra y Moradillo de Sedano.

Oquillas, Orbaneja del Castillo y Orón.

Padilla de Abajo, Peñaranda de Duero, Prádanos de Bureba, Pradoluengo, Presencio y Puebla de Arganzón.

Quintanarruz, Quintanavides y Quintanilla Somuñó.

Rebolledas (Las), Redecilla del Campo, Reinoso, Revilla (La), Rezmondo, Roa, Royuela de Río-franco, Rubena y Rucandio.

Salas de los Infantes, Salinillas de Bureba, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Santo Domingo de Silos, Santovenia de Oca, Sasamón, Sedano, Sequera de Haza (La), Solduengo y Sotillo de la Ribera.

Tamarón, Terminón, Tobes y Rahedo, Tórtoles del Esgueva y Tubilla del Lago.

Valdezate, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vallegera, Valles de Palenzuela, Valluércanes, Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villaescusa la Sombria, Villagutiérrez, Villalbilla de Gumiel, Villamartín de Villadiego, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villanueva de Teba, Villaquirán de la Puebla, Villarmero, Villaveta, Villavieja de Muñó, Vilvela de Esgueva y Vizcainos.

Zalduendo, Zarzosa de Riopisuerga, Zazuar y Zuñeda.

Relación de los Ayuntamientos conminados con cincuenta pesetas por no haber presentado los apendices al amillaramiento.

Adrada de Haza, Agés, Aguilar de Bureba, Aguilera (La), Albilllos, Alcocero de Mola, Altos (Los), Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arcos, Araya de Oca, y Atapuerca.

Bahabón de Esgueva, Balbáes (Los), Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Barcina de los

Montes, Barrios de Bureba, Basconcillos del Tozo, Bentretea, Berzosa de Bureba, Boada de Roa, Bozoo, Briviesca, y Buniel.

Cabezón de la Sierra, Cabia, Campillo de Aranda, Canicosa de la Sierra, Cañizar de los Ajos, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Carrias, Castellanos de Castro, Castil de Lences, Castil de Peones, Castrillo de la Reina, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Castrillo de Murcia, Castrillo Riopisuerga, Castrillo Solarana, Castrillo Matajudíos, Castrovido, Cayuela, Celada del Camino, Cerezo de Ríotirón, Cerración de Juarros, Ciadoncha, Cilleruelo de Abajo, Ciruelos de Cervera, Citorres del Páramo, Cogollos, Condado de Treviño, Contreras, Cornudilla, Coruña del Conde, Covarrubias, Cubillo del Campo, Cubo de Bureba, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La) y Cuevas de San Clemente.

Espinosa del Camino, Estépar y Eterna.

Frandoñez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Ríotirón, Fresno de Rodilla, Fuentebureba, Fuentecén, Fuentelcésped y Fuenteliso.

Galarde, Galbarros, Garganchón, Gredilla la Polera, Grisaleña y Gumiel de Hizán.

Hacinas, Haza, Hermosilla, Hinojar del Rey, Hontangas, Hontomín, Hontoria del Pinar, Hontoria de Valdearados, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hortiguera, Hoyuelos de la Sierra, Huerta del Rey y Humada.

Ibeas de Juarros, Iglesias e Isar.

Junta de Oteo, Junta de Río Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma y Junta de Villalba de Losa.

Jerma.

Madrigal del Monte, Mambrilla de Castrejón, Mambrillas de Lara, Mamolar, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuela, Medinilla de la Dehesa, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdivielso, Miraveche, Moradillo de Roa y Moradillo de Sedano.

Nebreda y Nuez de Abajo (La.) Olmillos de Muñó, Oña, Oquillas, Orbaneja Riopico, y Orón.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Páramo del Arroyo, Pardiella, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Río Urbel, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Pinilla de los Barruecos, Pinilla Trasmonte, Pino de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Pradoluengo y Presencio.

Quemada, Quintanalaranco, Quintanaloma, Quintanamavirgo, Quintanarruz, Quintanavides, Quintanilla del Agua y Quintanilla del Coco.

Rebolledas (Las), Redecilla del Campo, Regumiel de la Sierra, Reinoso, Renuncio, Retuerta, Revilla (La), Revillarruz, Revilla Vallegera, Rezmondo, Riocavado de la Sierra, Riocerezo, Rioseras, Roa, Robredo Temiño, Ros, Royuela de Riofranco y Rubena.

Salas de los Infantes, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Mamés de Burgos, San Millán de Lara, Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz del Valle Urbión, Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María del Campo, Santa María del Invierno, Santa María Merca-

dillo, Santa María Ribarredonda, Santa María Tajadura, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, Santovenia de Oca, San Vicente del Valle, Sarracin, Sasamón, Sedano, Sequera de Haza (La), Solarana, Sordillos, Sotillo de la Rivera y Sotresgudo.

Tamarón, Tejada, Terminón, Tobar, Tordueles, Torrecilla del Monte, Torregalindo, Torrelara, Tremellos (Los) y Tubilla del Lago.

Valdeadde, Valdezate, Valdorros, Valle de Mena, Valle de Oca, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vallegera, Valles de Palenzuela, Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villaescusa la Sombria, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villafruela, Villagalijo, Villagutiérrez, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Gumiel, Villalmanzo, Villamartín de Villadiego, Villamayor de los Montes, Villamayor de Treviño, Villambistia, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villangómez, Villanueva de Carazo, Villanueva de Teba, Villarmero, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villegas y Vizcainos.

Zael, Zalduendo, Zarzosa de Riopisuerga, Zazuar y Zuñeda.

Burgos 7 de junio de 1941.—El Administrador de Propiedades, L. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. José la Eranueva y Angel, de 58 años de edad, natural y vecino de Miranda de Ebro, el que falleció en la misma, el día 4 de abril último, estado de soltero, sin haber otorgado testamento, y reclamándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo D. Luis-Antonio, doña María Casilda y D. Rafael Pedro Joaquín de la Eranueva y Angel y D. Joaquín de la Eranueva y Angel, a cuyo favor se interesa la declaración de herederos; lo que se hace saber a medio del presente, llamando a los parientes que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, apercibidos que de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Miranda de Ebro a 5 de junio de 1941.—El Juez, Mariano Gimeno.—Por su mandado.—P. H. y S., Santos Porres.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botin y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Francisco Ruiz Collantes, vecino de Quintanilla de las Torres (Palen-

cia), según cédula personal corriente, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas del día 15 de mayo de 1941, solicitud de registro de 20 pertenencias para la mina titulada «Santa Marina», cuyo expediente tiene el número 3.385, de mineral de lignito, sita en término de Solapeña y La Esquinca, pueblo de Robredo, Ayuntamiento de Valdeporres.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una piedra, labrada en su parte superior una cruz, y a unos metros del arroyo que separa los dos términos citados; desde este punto 25 metros en dirección N., se colocará la primera estaca; de ésta, y en dirección O., 300 metros, segunda estaca; de ésta, y en dirección S., 50 metros, tercera estaca; de ésta, en dirección O., 150 metros, cuarta estaca; de ésta, y en dirección S., 325 metros, quinta estaca; de ésta, en dirección E., 300 metros, sexta estaca; de ésta, en dirección N., 25 metros, séptima estaca; de ésta, en dirección E., 200 metros, octava estaca; de ésta, en dirección S., 25 metros, novena estaca; de ésta, en dirección E., 75 metros, décima estaca; de ésta, y en dirección norte, 350 metros, undécima estaca, y de ésta, en dirección O., 125 metros, llegamos al punto de partida, cerrando un perímetro total de 20 pertenencias.

En la medición se tendrá en cuenta el norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Valdeporres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 30 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botin.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Perex de Losa.

El día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala concejo de esta localidad, la subasta de 11.170 pinos maderables, de un volumen de 4.141 metros cúbicos, procedentes del monte de este pueblo Hoz y Rad, bajo el tipo de tasación de 167.295 pesetas. Pliego de condiciones y demás, obran en la Secretaría de esta Junta.

Perex 5 de junio de 1941.—El Regidor, Doroteo López.

BASURA vendo mil carros. Bar Sevilla, San Pedro de la Fuente, Burgos.